



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

Asunto: Respuesta a solicitud de *consideración* de aceptación de Recomendación 31/2024 emitida por la CNDH.

Oficio: CDHCM/OE/DGJ/100/2024

Ciudad de México, a 28 de mayo de 2024

ACUSE

LIC. CECILIA VELASCO AGUIRRE,
COORDINADORA GENERAL DE SEGUIMIENTO
DE RECOMENDACIONES Y DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS

2 P. electo

31 MAYO 2024

15:48

OFICIALIA DE PARTES

FOLIO

Por instrucciones de la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Nashieli Ramírez Hernández, con fundamento en los artículos 7, fracción VII de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 32 fracción VI, inciso b) y 50 fracción XXIII del Reglamento Interno de este Organismo, doy respuesta al oficio CNDH/CGSRAJ/USR-4/4666/2024, relacionado con la Recomendación 31/2024, a través del cual solicita:

[...]

[...] tomando en consideración la naturaleza del asunto, con el ánimo de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las víctimas, con fundamento en los artículos 1º, párrafos primero, segundo y tercero, 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 5 y 46 párrafo segundo de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 1, 3, 21 fracción II, 33, fracción I de su Reglamento Interno; solicito amablemente considere cambiar su postura y **acepte** el Instrumento Recomendatorio citado al rubro, debiendo remitir en un plazo máximo de 10 días hábiles la determinación correspondiente a la que arribe en cuanto a la Recomendación de mérito, en donde explícitamente señale si la acepta o no; lo anterior, con la finalidad de estar en aptitudes (sic) de continuar con las labores de seguimiento para el debido cumplimiento de las recomendaciones específicas que en su momento se le dirigieron o bien dar pauta al procedimiento dispuesto en el párrafo segundo del artículo 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 46, tercer párrafo de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos [...]



[...]

Por lo ya expuesto, en caso de persistir su negativa, se le requiere proceda a hacer pública la misma, debiendo informar y remitir las pruebas idóneas y pertinentes que acrediten tal hecho a esta Comisión Nacional [...].

Al respecto, le comunico que esta Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) reitera de manera “*explícita*” la **No Aceptación** de la Recomendación 31/2024 que esa Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), entre otra, dirigió a este Organismo Local de Derechos Humanos.

Lo anterior en razón de que en la solicitud de *consideración de aceptación* que emite por oficio CNDH/CGSRAJ/USR-4/4666/2024, omite exponer los fundamentos y argumentos técnico-jurídicos que desvirtúen los expuestos por esta CDHCM en el oficio de respuesta CDHCM/OE/P/0050/2024 y que sustentan la **No Aceptación** de la Recomendación 31/2024 emitida por ese Organismo Nacional, los cuales también se ratifican.

Tal como lo establecen los artículos 102, segundo párrafo del Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 46 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, esta Comisión de Derechos Humanos dio respuesta, en tiempo y forma, al oficio 13004 a través del cual se le notificó la Recomendación 31/2024, por lo que de conformidad con los preceptos citados y el párrafo 150 de dicho instrumento recomendatorio, en el oficio de respuesta CDHCM/OE/P/0050/2024 se expusieron los fundamentos y la motivación de la No Aceptación, adicional a que dicha negativa fue publicada por esta Comisión una vez que se entregó la misma a esa CNDH —26 de marzo de 2024—.

La respuesta de la No Aceptación de la Recomendación 31/2024 que dirigió esa CNDH a este Organismo Local, se encuentra a la fecha publicada en la página institucional de esta Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y se puede acceder a ella en la siguiente dirección electrónica:

<https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2024/04/RESPUESTA-DE-LA-CDHCM-A-RECOMENDACION-31-2024-DE-LA-CNDH.pdf>

La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, respetuosa del ejercicio de las atribuciones y competencias que le fueron asignadas a cada una de las autoridades, estará pendiente para atender el llamado de la cámara alta del Poder Legislativo federal, a fin de explicar



los motivos y fundamentos de la No Aceptación de la Recomendación 31/2024 que dirigió esa CNDH a este Organismo Local.

Finalmente, le comunico que la presente respuesta también se hará pública por este Organismo Local de Derechos Humanos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,



YOLANDA RAMÍREZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA

C.c.p. Nashieli Ramírez Hernández, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

C.c.p. Mtra. María del Rosario Piedra Ibarra, Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

C.c.p. Francisco Javier Emiliano Estrada Correa, Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

C.c.p. Mtra. Nadia Sierra Campos, Quinta Visitadora General de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

yrh